Ayunt.º de 30 de m.º

En la muy noble e muy leal ciudad de Murcia en la sala de las casas
de la corte a treinta dias del mes de marzo de mil y seiscientos y treinta
y dos años mas se hizo ordin.º de ayuntam.to se juntaron a hazer
los s.es murcia como lo an de uso y costumbre conviene a saver don Cristobal
pimentel corregidor de esta ciudad y las de lorca y cartagena por el rey
n.ro señor don fran.co tomas don Juan carcer don fran.co de rocamora
don p.º zambrana don gines zoffia don gil garcés don Zoan
marin don salvador navarro don ant.º de la plaza don nicolas
de la villa don Juan usodemar don fran.co tomas don d.º
fuster don tomas galtero don Jorge bernal don Ju.º de loz
yoya don hernando de la coxa don Ju.º pagan don seva.n perez
de tudela don felipe palazol don p.º dias navarro antonio
de la zarza don p.º de alcedo Regid.es
y el l.do fernando de cassos don bar.me de cisneros don gines galtero
y el s.r cerrato y p.º acosta mateo de mula alex.º guion jurados
y el acord.º lopez —
salio el s.r don p.º zambrana
que por quanto se a entendido que se trata de tratar
el s.r don Tomas de Ruiera del consejo de su
mag.d y mayordomo de la silla de esta ciudad viene a la villa
de ... del pleito que esta ciudad trata con don Rafael
ortiz acordaron que los s.es don gil garces don fran.co tomas
y don Ju.º pagan Reg.es y pedro de yepes jurado traten de
que se dara al s.r don tomas previniendo para ello casa
y todo lo demas neces.º con la mayor comodidad que
pueda y si para ello fuere neces.º gasten el dinero que lo pagan
y el mayordomo lo pague por sus cedulas con las quales
sea Reciuido en q.ta
Los s.es don gil garces y don fran.co tomas y don Ju.º pagan Reg.es
La ciudad los manda se tener por escusados de la
suplicacion a la ciudad de la comision del despacho del Reator de g.da que a ...